



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

2 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10453



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN SU PROGRAMA “APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS”

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

QUE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DISPONE EN SU ARTÍCULO 77, QUE CON EL OBJETO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE REALICE CON BASE EN CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD DE GÉNERO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL SEÑALARÁ LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGUEN SUBSIDIOS Y AQUELLOS QUE DEBERÁN SUJETARSE A REGLAS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES A LAS MISMAS;

QUE EL ARTÍCULO REFERIDO, ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE SECTOR, SERÁN RESPONSABLES DE EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN, RESPECTO DE LOS PROGRAMAS QUE INICIEN SU OPERACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE O, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES A AQUELLAS QUE CONTINÚEN VIGENTES;

DE ACUERDO A LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 29, 30 Y 31 , DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LE OTORGA FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA ADMINISTRAR LOS BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO, LLEVAR SU REGISTRO, CONTROLAR Y VIGILAR SU USO ADECUADO Y CONSERVACIÓN; RECAUDAR, CUSTODIAR, ADMINISTRAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS , APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES FISCALES, ASÍ COMO FORMULAR, SUSCRIBIR, PROPONER, CONDUCIR, EVALUAR PROGRAMAS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE ESTOS FINES.

EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVE QUE LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, AQUELLAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL. EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN 111 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA EXPEDIR Y APLICAR, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVACIÓN GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES; DE MANERA PARTICULAR LAS QUE ORGANICEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y VECINAL, SUJETÁNDOSE A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA ELLO EN LA CITADA LEY. POR LO QUE SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS AL 40% PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".

INTRODUCCIÓN

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PREVE EN SU ARTÍCULO 10., QUE TODAS LAS AUTORIDADES , EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, ASÍ MISMO EN SU ARTÍCULO 40., PÁRRAFOS CUARTO Y NOVENO, ESTABLECE LOS DERECHOS HUMANOS QUE TODA PERSONA TIENE A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, MISMOS QUE EL

ESTADO DEBE MATERIALIZAR Y GARANTIZAR EN BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS.

LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA HA FORTALECIDO SU CARÁCTER DE PROMOTOR Y COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN DUPLICIDAD DE FUNCIONES QUE REALIZA EL DIF MUNICIPAL QUE ORIENTA SUS ACTIVIDADES HACIA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, POR LO QUE HA DESARROLLADO PROGRAMAS, PARA PROPORCIONAR DIVERSOS APOYOS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA DE LA POBLACIÓN EN DESAMPARO.

ESTOS PROYECTOS DE APOYOS PARA LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, BUSCAN INTEGRAR LA VISIÓN DE LA POLÍTICA GARANTE DE DERECHOS, SUPERANDO LA VISIÓN EXCLUSIVAMENTE ASISTENCIAL QUE SE RELACIONAN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA MUNICIPAL DE DERECHOS SOCIALES UNIVERSALES Y SUBSIDIOS FOCALIZADOS A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ENFOCADOS PRINCIPALMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN HACIA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD, A TRAVÉS DE APOYOS, U OTRAS ESTRATEGIAS DE TRABAJO QUE RESULTEN RELEVANTES PARA MITIGAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS COMUNIDADES Y DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO E035-14-005 APOYO SOCIAL (SUBSIDIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE 400 MOLINOS ELÉCTRICOS, 40% MUNICIPIO Y 60% BENEFICIARIO) (PAR) EL CUAL CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE MOLINOS ELÉCTRICOS EN APOYO A PERSONAS EN CONDICIONES DE POBREZA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, QUE LO SOLICITEN, CON LA FINALIDAD DE CONTRARRESTAR LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, FAVORECIENDO Y CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA.

1.- OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

CONTRARESTAR LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, FAVORECIENDO Y CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DE ESTE PROGRAMA.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR CON HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE LES PERMITA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE LA MATERIA PRIMA EN PRODUCTO.

2.- COBERTURA

EN LAS LOCALIDADES DONDE EXISTA CONDICIONES DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL YA SEA RURAL O EN SU CASO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

3.- POBLACION OBJETIVA

SON LOS HOGARES EN CONDICIONES DE POBREZA, ASI COMO AQUELLOS QUE, SIN UBICARSE EN LA CONDICIÓN DE POBREZA, PRESENTAN INSUFICIENTES RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MOLINO ELÉCTRICO Y HOGARES CON UNO O MÁS INTEGRANTES QUE PERTENEZCAN A GRUPOS VULNERABLES O BIEN QUE REQUIEREN SER APOYADOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE SUS INTEGRANTES, EN MATERIA DE APOYO DOMÉSTICO O DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS.

4.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

SERÁN ELEGIBLES PARA OBTENER EL APOYO DEL PROGRAMA "APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS" QUIENES CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES:

4.1 REQUISITOS

4.1.1. SOLICITUD PERSONAL DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DONDE SOLICITE EXPLICITAMENTE SER BENEFICADO CON EL APOYO DE MOLINO ELÉCTRICO Y QUE ADEMÁS DEBERÁ CONTENER

4.1.1.1. FECHA

4.1.1.2. NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE

4.1.1.3 DIRECCIÓN COMPLETA

4.1.1.4 MEDIO DE CONTACTO (TELÉFONO FIJO O CELULAR)

4.1.1.5 COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE)

4.1.2. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

SE ESTABLECEN COMO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD POR PRIORIDAD EN ORDEN DESCENDENTE LOS SIGUIENTES:

4.2.1. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.1 DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

4.2.2. QUE EL SOLICITANTE O CUALQUIER SOLICITANTE NO HAYA RECIBIDO APOYO ALGUNO POR EL MISMO CONCEPTO O PROGRAMA.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO:

5.1. DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS:

- a) UNA VEZ, QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA RECIBE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE NOTIFICA AL BENEFICIARIO QUE DEBERÁ CUBRIR LA APORTACIÓN DEL 60% DE DICHO APOYO.
- b) AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL BENEFICIARIO PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DEL 60% EN LA VENTANILLA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL.
- c) UNA VEZ REALIZADO EL PAGO, EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EN LA OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA, PARA SER ANEXADO AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA.
- d) EL 60% DEL MONTO APORTADO POR EL BENEFICIARIO SERÁ DE ACUERDO AL PRECIO QUE SE MANIFIESTE EN LA LICITACIÓN DEL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR DEL CONCURSO.
- e) LAS FECHAS DE ENTREGA SERÁN PROGRAMADAS HASTA CUBRIR EL TOTAL DE TRICICLOS DE CARGA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO.
- f) AL REALIZAR LA ENTREGA SE PROCEDERÁ A TOMAR UNA FOTOGRAFÍA INDIVIDUAL POR PERSONAS BENEFICIADAS DE LA COMUNIDAD, LA CUAL SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
- g) EL PAQUETE CONSTA DE 1 PIEZA DE MOLINO ELÉCTRICO. Y SE OTORGARÁ UNA PIEZA POR FAMILIA.
- h) EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA.

6. METODOLOGIA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

LA INCORPORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS AL PRESENTE PROGRAMA ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVA A CABO LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y QUE SOLO ES OTORGADO POR ÚNICA OCASIÓN.

7. COMPONENTES DEL PROGRAMA

EL APOYO QUE SE OTORGA ES UN MOLINO ELECTRICO CON MOTOR DE ½ HP CON CANASTILLA DE INGRESO, CHAROLA DE RECEPCION MEDIANA, CON ESTRUCTURA DE ANGULO METALICO.

8. META DEL PROGRAMA

COMBATIR LA ESCASEZ ALIMENTARIA Y APOYO AL BIENESTAR FAMILIAR, BENEFICIANDO CON LA ENTREGA DE 400 COMPONENTES A IGUAL NÚMERO DE BENEFICIARIOS.

9. ENTREGA DE APOYOS

LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA SERA LA ENCARGADA DE ENTREGAR LOS APOYOS MEDIANTE SU ACTA DE DONACIÓN.

10. DIFUSION DEL PROGRAMA

LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO.

11. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- I. EL MUNICIPIO RECIBE LA SOLICITUD DE APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS Y LA TURNA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.
- II. LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA SOLICITARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE AL SOLICITANTE.
- III. LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA APLICARÁ LA METODOLOGÍA PARA ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.
- IV. LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA ENTREGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SU COMPONENTE.

- V. LOS BENEFICIARIOS FIRMARAN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O DE DONACIÓN CONFORME LO REQUIERA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.
- VI. LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA INTEGRARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O DE DONACIÓN AL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO.









ANEXO 1

_____ Tacotalpa, Tab., ____ de _____ del ____.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED, CON EL DEBIDO
RESPETO QUE SE MERECE, PARA SOLICITARLE ÉL APOYO CON **UN MOLINO**
ELÉCTRICO, MISMO QUE ME SERÁ DE GRAN UTILIDAD COMO
HERRAMIENTA DE TRABAJO, EN APOYO A MI ECONOMÍA FAMILIAR, YA QUE
SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR ME DESPIDO DE
USTED, DÁNDOLE LAS GRACIAS DE ANTEMANO POR SU AMABLE
ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

C.
Tel:

ANEXO 2

NOMBRE: _____

SEXO: _____ DOMICILIO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN: _____

ESCOLARIDAD: _____ INE: _____

ESTADO CIVIL: _____

ASPECTOS GENERALES

CONYUGUE: _____

EDAD _____ OCUPACIÓN: _____

HIJOS

_____ EDAD: _____

_____ EDAD: _____

_____ EDAD: _____

ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN AL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA _____

PARENTESCO: _____ INGRESOS: _____

DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CUENTA CON ALGÚN TIPO DE APOYO

FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	NINGUNO
_____	_____	_____	_____

ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____

TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ NUMERO DE CUARTOS: _____

COCINA: _____ SALA: _____ BAÑO: _____

OBSERVACIONES

LIC. ELENA MARÍA CÁMARA PINTADO
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA

ELABORÓ

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

LOS SOLICITANTES QUE CONSIDEREN LA NECESIDAD DE PRESENTAR ALGUNA INCONFORMIDAD, QUEJA, SUGERENCIA O DENUNCIA DEBERÁN HACERLO MEDIANTE ESCRITO SIMPLE EN FORMATO LIBRE, EN PRIMERA INSTANCIA ANTA LAS OFICINAS DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, QUIEN DEBERÁ DAR RESPUESTA EN UN LAPSO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES.

SI LO CONSIDERA NECESARIO, UNA VEZ AGOTADA ESTA INSTANCIA EL PODRÁ RECURRIR MEDIANTE ESCRITO SIMPLE EN FORMATO LIBRE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SERÁ AUTORIDAD PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA INSTANCIA EJECUTORA RESPECTO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN CON BASE DEL PROGRAMA CON BASE EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO. LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, ENTRARÁN EN VIGOR UNA VEZ QUE SEAN APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA Y DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DEROGÁNDOSE CUALQUIER OTRA DISPOSICIONES QUE SE OPGA A LA PRESENTE.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA



MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA



LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVAEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

No.- 10454

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TACOTALPA, TABASCO.****PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL “ENTREGA DE UN PAVO
EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 15 DE
NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023”**

Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a los ciudadanos hago saber.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que el Artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar la recaudación en su jurisdicción, mediante procedimientos de concertación, principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO. Que con fundamento en el Artículo 65 fracción II, y 79, fracciones V y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

CUARTO. Que conforme lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento para expedir y aplicar El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

QUINTO. Que el Municipio lleva a cabo realizar el siguiente mecanismo para incentivar la recaudación, mejorar el sistema recaudatorio, fortalecer sus Finanzas, creando condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios al pago de su impuesto.

En base a lo anterior, me permito presentar a su consideración la propuesta siguiente:

DEFINICION DEL PROGRAMA

Conociendo las necesidades ciudadanas del Municipio y contribuyendo a un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal que preside el **Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez**, ha decidido incentivar con la **“Entrega de un pavo en el pago del Impuesto Predial del 15 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2023”**, para todos aquellos contribuyentes que paguen el Impuesto Predial en el periodo establecido, como una estrategia del presente gobierno, con los contribuyentes actualizados y morosos del Impuesto Predial del Municipio de Tacotalpa, Tabasco del ejercicio 2023.

MISSION: Abatimiento del rezago e incrementar a una recaudación mayor en el Impuesto Predial rezagados, que permitan la captación de recursos para mejorar los servicios en el municipio de Tacotalpa.

VALORES: buscando cumplir con sus obligaciones para con los habitantes del Municipio, y requiere de la contribución de la población para lograrlos.

OBJETIVO GENERAL:

Abatir en un 100% el rezago en general del pago del impuesto predial en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

COBERTURA

Participaran los contribuyentes que hasta la presente fecha no hayan cubierto el pago de su impuesto predial vigente de esta promoción y tengan adeudos pendientes; podrán participar todos aquellos que paguen a nombre de un familiar o particular y legítimos propietarios de los predios que pertenezcan a la zona geográfica en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

POBLACIÓN OBJETIVO

Serán los contribuyentes personas físicas o morales sujetos de pago del impuesto de la propiedad raíz (predial) que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hacia el ejercicio 2023 y años rezagados dentro del periodo marcado.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los contribuyentes tendrán el derecho a un Vale canjeable para un pavo por persona (no será en ningún momento por predio pagado) en materia de cobro de Impuesto predial mismo que se otorgará en las ventanillas Recaudadoras de la Dirección de Finanzas, con horario de atención al publico de 8:00 a.m. a 15:00 de lunes a viernes.

REQUISITOS:

1. Ser persona física o moral
2. Estar registrados con al menos un predio dentro del territorio del Municipio de Tacotalpa, Tabasco

META DEL PROGRAMA

Abatir el rezago del impuesto predial en el municipio de Tacotalpa en un 100%.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso de los documentos que sustenten el programa.

CONTROL INTERNO.

La regularización y transparencia del **Programa de Incentivo Fiscal "Entrega de un pavo, en el pago del Impuesto Predial del 15 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2023"**, será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Transparencia.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.
2. Para participar en el programa se deberá pagar el impuesto predial dentro del periodo comprendido del **15 de Noviembre al 20 de Diciembre del 2023**. O en su defecto hasta agotarse el tiraje de los Vales emitidos correspondientes a 1,200 pavos.
3. Se otorgará el Vale canjeable por un pavo al momento de realizar el pago en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

MECANICA DEL PROGRAMA

Se requiere instruir a la Dirección de Administración a realizar las acciones necesarias para la adquisición de 1,200 pavos con un costo de \$500.00 cada uno con un importe total de \$600,000.00 de Recursos del FEIEF 2023



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

y la Dirección de Programación y presupuesto realizar la apertura del proyecto y dar suficiencia presupuestal para la ejecución del programa.

La mecánica será de la siguiente manera: se entregará un Vale canjeable por un pavo en las ventanillas de la Dirección de Finanzas por persona que acuda a pagar su Impuesto Predial en el periodo marcado para este programa.

Nota. Se aclara que no se podrán entregar más de un pavo al contribuyente que acuda a pagar más de un predio, es decir, si el contribuyente trae a pagar 2,3,4,5, etc. Predios, no es por predio que pague, es por persona, y solo tendrá derecho a un solo Vale.

LUGAR Y ENTREGA DEL PAVO

El lugar y fecha de entrega del pavo será en las instalaciones del Ayuntamiento de Tacotalpa el día 21 y 22 de Diciembre en horario de 8:00 a.m. a 15:00 p.m. única y exclusivamente esos dos días y se estará publicando en los medios de comunicación propios, en la página oficial del Municipio, cualquier información relacionada al programa puede acudir a la Dirección de Finanzas Municipal, ubicado en Plaza Benito Juárez No. 04 Colonia Centro Tacotalpa, Tabasco.

REQUISITOS PARA RECIBIR EL PAVO

1. Copia de su identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte).
2. Llevar el Vale para canje del pavo que recibió en Ventanilla de la Dirección de Finanzas.
3. Copia de recibo del pago del impuesto predial emitido por el sistema sicaret2.0 sellado por la Dirección de Finanzas.
4. Firmar los formatos establecidos para la comprobación.
5. Foto de la entrega del pavo

QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

La Dirección de Finanzas está en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

Segundo. - El presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

Tercero. - En el supuesto de que algunos contribuyentes no acudan a recibir el pavo en los días establecidos, el presidente municipal resolverá en beneficio de la población.

Cuarto. - El presente Programa tendrá vigencia del **15 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2023.**

Quinto. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página Oficial del Municipio.

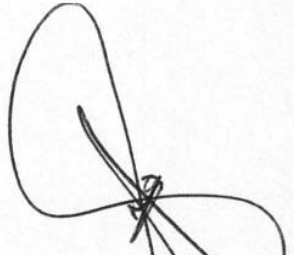
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.


LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MENDEZ
SINDICO DE HACIENDA


MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA


LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR


LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

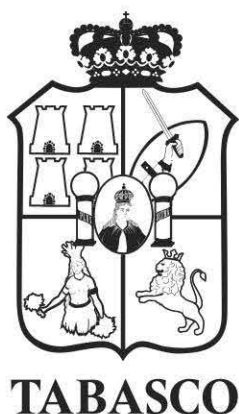
PRESIDENCIA


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10453	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN SU PROGRAMA “APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS”, AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA.....	2
No.- 10454	PROGRAMA DE INCENTIVO FISCAL “ENTREGA DE UN PAVO, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA.....	14
	INDICE.....	21



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: VkdCC/gFDmGotXHJAr1dOPVfCa3r+qTpb3T6QbCbu6EvcWQAGa99QRHOCTb9zgANlaCbFN/hpUJpelJJYC+M0ljYvkmB01LKGJ31X1I9sVMj0ACacoecFwKtRTZ65zo2sGPK3TokC5hkCY1fVYIL4KEIWLBMa0dVATf3RToeU8t1ICpfd3JnnOwHlxPMWgUMKh7EkeK+O8R9da58PQolcrZ3QxVd0ATpuiPX5nGM4GmFH/Vwqq1S1K+U6M5R22wNip+sDv+GDHQCMLHgXXkHxxKZVtZV6OSXkfZA0pOxQ1t62GkKfjM/GGuzY46NQ4u4eSnwI34oDTp2qtulLxGjQ==